

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Quincuagésima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

CRITERIOS PARA ENMENDAR LOS APÉNDICES I Y II

1. Este documento ha sido preparado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.
2. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12; Santiago, 2002), se adoptó la Decisión 12.97, en la que figura el nuevo mandato para proseguir el análisis y la revisión de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12), a saber:

*La Conferencia de las Partes adoptó el siguiente mandato para proceder al examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II, que deberá completarse antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

- a) *La versión revisada del Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 58 compilada por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre los criterios (CWG), establecido por el Comité I durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (en adelante denominado texto de la Presidencia del CWG12), servirá como base para ulteriores debates, en reconocimiento a los esfuerzos sustanciales y constructivos de las Partes, el Grupo de trabajo sobre los criterios entre períodos de sesiones establecido por la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, la FAO, el Grupo de trabajo sobre los criterios establecido durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y otros.*
  - b) *Los Comités de Fauna y de Flora se ocuparán de coordinar un proceso abierto, transparente y ampliamente consultivo en el que participen todas las Partes para considerar la ulterior revisión del texto de la Presidencia del CWG12.*
  - c) *El proceso de revisión debería incluir exámenes de taxa seleccionados, para velar por que se evalúa la aplicabilidad de los criterios y las directrices a una amplia gama de taxa, y se da amplia difusión a los resultados de esos exámenes.*
  - d) *Los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe al Comité Permanente antes de una fecha que éste deberá establecer.*
3. En su 49ª reunión (Ginebra, abril de 2003), el Comité Permanente acordó que los Comités de Fauna y de Flora deberían presentar en la siguiente reunión un informe sobre los progresos realizados en el examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II. Asimismo, acordó que el examen debería centrarse en la finalización del texto que figuraba en el documento CoP12 Com. I. 3 y que deberían realizarse pruebas de aplicabilidad de los criterios a un número limitado de taxa seleccionados por los Comités de Fauna y de Flora.

4. En sus 13ª y 19ª reuniones, respectivamente, (Ginebra, agosto de 2003), los Comités de Fauna y de Flora adoptaron un enfoque común a fin de completar el examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II:
- a) el “examen taxonómico limitado”, solicitado en la SC49, debería realizarse antes de que se discutiesen nuevos cambios en el texto existente de los criterios. El proyecto revisado de los criterios contenido en el documento CoP12 Com. I. 3, preparado por el Grupo de trabajo sobre los criterios en la CdP12, debería utilizarse para realizar los exámenes taxonómicos. Esto permitiría identificar problemas en el texto contenido en el documento CoP12 Com. I. 3, antes de que fuese revisado;
  - b) a fin de agilizar el proceso de examen, los Comités de Fauna y de Flora adoptaron en sus reuniones en agosto de 2003 una lista de taxa para proceder a su examen. En esta lista figuraban taxa:
    - i) de una serie representativa de grupos taxonómicos importantes;
    - ii) que tenían áreas de distribución geográficamente variadas;
    - iii) con ciclos vitales variados;
    - iv) objeto de comercio en grados diversos y diversas formas (es decir, vivos, partes y derivados, etc.); y
    - v) cuya biología, distribución, estado de conservación, tendencias de población y comercio estaban bien documentadas (por ejemplo, para los que se habían sometido propuestas en las últimas reuniones de la Conferencia de las Partes, o que se estaban examinando en el marco del examen del comercio significativo o examen periódico de los Apéndices, etc.);
  - c) los exámenes taxonómicos deberían ser realizados por un grupo de trabajo entre reuniones de los comités de carácter técnico. El grupo de trabajo está integrado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora y observadores de las Partes interesados directamente en los exámenes taxonómicos;
  - d) una o dos Partes realizarían un examen taxonómico coordinado de una sola especie, en colaboración, según proceda, con otros organismos competentes que deseen asistir voluntariamente. Los representantes regionales coordinarían los exámenes taxonómicos realizados por las Partes en sus respectivas regiones e informarían al Presidente;
  - e) los análisis y las conclusiones del grupo de trabajo entre reuniones deberían analizarse en una reunión conjunta de los Comités de Fauna y Flora, que se celebraría, en la medida de lo posible, en febrero de 2004, teniendo en cuenta los comentarios recibidos a través de los exámenes taxonómicos;
  - f) a fin de centrarse en la revisión del proyecto de revisión de los criterios contenido en el documento CoP12 Com. I. 3, formular comentarios sobre esferas problemáticas y ofrecer un mecanismo para recomendar modificaciones específicas al texto en el documento CoP12 Com. I. 3 con miras a mejorarlo para determinados taxa, los exámenes taxonómicos deberían realizarse utilizando un formato normalizado;

- g) se ha fijado el siguiente calendario para que los Comités de Fauna y de Flora puedan completar las labores que se les encomiendan en la Decisión 12.97:

12-15 de agosto de 2003: Los Comités de Fauna y de Flora discutieron el programa de trabajo y la lista de especies seleccionadas (animales, plantas y fungi) en sus reuniones en Ginebra, y lograron consenso en relación con los objetivos y los plazos límites;

16 de agosto a 5 de septiembre de 2003: Un grupo de contacto integrado por España, Estados Unidos y Reino Unido finalizó la corrección del documento CoP12 Com. I. 3 y preparó una versión en limpio (sin tachaduras, líneas en color, cambios marcados o comentarios del Grupo de trabajo sobre los criterios de la CdP12), y con pequeñas correcciones de redacción y un proyecto de directrices para realizar el examen;

6 de septiembre a 31 de octubre de 2003: Los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de trabajo oficial entre reuniones que trabajaría en colaboración con las Presidencias de los comités para completar los exámenes taxonómicos de las especies, utilizando un formato común;

1–30 de noviembre de 2003: Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora compilaron los resultados de los exámenes taxonómicos;

5 de diciembre de 2003: La Secretaría incluyó los resultados de los exámenes taxonómicos en el sitio web de la CITES;

5 de diciembre de 2003–febrero de 2004: Las Partes han sometido comentarios sobre los resultados de los exámenes taxonómicos a los Comités de Fauna y de Flora por conducto de sus representantes regionales.

Febrero de 2004: Los Comités de Fauna y de Flora celebrarán una reunión conjunta<sup>1</sup>, en la medida de lo posible, para analizar los resultados de los exámenes taxonómicos, discutir las revisiones del documento CoP12 Com. I. 3 y redactar un proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la CdP13, en octubre de 2004.

Marzo de 2004 (SC50): Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora presentarán un proyecto de resolución<sup>2</sup> al Comité Permanente;

Mayo de 2004: Un proyecto de resolución final se incluirá en el sitio web de la CITES antes de la fecha límite de 150 días para la presentación de documentos a la CdP13.

---

<sup>1</sup> No ha sido posible organizar una reunión conjunta, pero las Presidencias tratarán de asistir a la PC14 (Windhoek, 16-20 de febrero de 2004) y a la AC20 (Johannesburg, 29 de marzo al 2 de abril de 2004).

<sup>2</sup> No será posible hacerlo, ya que la AC20 se celebrará después de la SC50. Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora presentarán al Comité Permanente un informe sobre los progresos realizados, junto con los resultados de las deliberaciones celebradas en la PC14, así como sobre los exámenes taxonómicos para los animales y las plantas.